

MODIFICA BASES DE LA LICITACIÓN "ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS" Y ESTABLECE NUEVO CALENDARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 890

VALDIVIA, 15 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto N°21.395, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución 07 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; ; en la Resolución Exenta N°1556, de fecha 26 de julio de 2011, que destina inmueble fiscal para la Intendencia Regional de Los Ríos, actual Delegación Presidencial Regional; en el Ord. N°105, de fecha 04 de febrero de 2022, que informa a Bienes Nacionales modificación de espacios para dar cumplimiento procedimientos establecidos en Destinación de la ex Intendencia Regional de Los Ríos; en el Decreto Supremo N° 87 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Paola Peña Marín como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; en la Resolución Exenta N°1666, de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y esta repartición y transfiere de recursos para la implementación del proyecto, incluyendo el arriendo de drones; en la Resolución Exenta N°1582, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito para implementar el proyecto de Televigilancia Móvil en la región, en el marco del plan "Calle Segura"; en la Resolución Exenta N°28, de fecha 13 de enero de 2022, que aprueba dicha modificación por parte de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos; en la Resolución Exenta N°576, de fecha 08 de julio de 2022, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito para implementar el proyecto de Televigilancia Móvil en la región, en el marco del plan "Calle Segura"; en el Requerimiento de Compra N°002, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. Coordinador de Seguridad Pública (S); en la Resolución Exenta N°712, de fecha 17 de agosto de 2022, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas, y anexos, y dispone convocatoria pública de la licitación denominada **"ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS"**, ID 5472-14-LQ22; en la Resolución Exenta N°815, de fecha 31 de agosto de 2022, que modifica Bases de Licitación y amplía plazo de respuesta del foro; En la Resolución Exenta N° 855 del 9 de septiembre de 2022 que aprueba respuesta del foro de la licitación denominada "ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS", ID 5472-14-LQ22; En la Resolución Exenta 857 del 9 de septiembre de 2022 que Designa Comisión evaluadora y en las preguntas publicadas en la sección "Foro" de la plataforma de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a los Intendentes Regionales (actuales Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales) ejecutar la Política Nacional de Seguridad Pública Interior a nivel regional, provincial y local, quienes podrán –de acuerdo a la misma norma- celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas que tengan relación directa con los planes y programas de la señalada Política Nacional e implementar medidas de prevención de la delincuencia y aquellas orientadas a disminuir la violencia y la reincidencia delictual.

2° Que, en virtud de lo dispuesto en los literales b) y j) del artículo 2 del D.F.L N°1 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, corresponde al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región, y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio; entre otras funciones.

3° Que, en este escenario, con fecha 16 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la entonces Intendencia Regional de Los Ríos, suscribieron un convenio cuyo objeto es otorgar financiamiento al Programa en cuestión, y en virtud del cual la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Intendencia de la Región de Los Ríos la suma total de \$673.881.283, acuerdo de voluntades que fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 1666 de 16 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría y Resolución Exenta N° 357 de 2021 de la Intendencia.

4° Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, las partes suscribieron una modificación de convenio, por medio de la cual la Subsecretaría de Prevención del Delito se comprometió a transferir la suma de \$350.000.000, a objeto de dar continuidad al mencionado programa, acordando, por el mismo acto, un nuevo itemizado de gastos. La mencionada modificación de convenio, fue aprobada por Resolución Exenta N° 1582 de 23 de diciembre de 2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Resolución Exenta N° 28 de 13 de enero de 2022 de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.

5° Que, conforme da cuenta Memorándum DCN N° 27/2022 del 7 de abril de 2022 y los documentos adjuntos del mismo, la Jefatura de la División de Coordinación Nacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito solicitó formalizar una nueva modificación al convenio antes citado a fin de entregar recursos adicionales a esta Delegación Presidencial destinados asegurar la continuidad operativa del proyecto en dicha Región durante el año 2022.

6° Que, en ese contexto y en uso de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio, se suscribió una modificación del mismo, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 753 de fecha 14 de Junio de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

7° Que, dicho convenio estipula, entre otras, que con dichos recursos la Delegación Presidencial deberá costear el arriendo de horas de vuelo de aeronaves remotamente tripuladas, en los términos indicados en las especificaciones técnicas contenidas en su anexo

8° Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario arrendar horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o drones) para la Región de Los Ríos, con el fin de obtener información y transmitirla a la futura central de monitoreo ubicada en dependencias de esta repartición.

9° Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, constatándose que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

10° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886, y su reglamento, y en estricta observancia de los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales, se confeccionaron las bases administrativas y técnicas que cumplen con los requerimientos para verificar la realización de la presente convocatoria pública.

11° Que, para efectos de realizar la referida contratación conforme las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, se aprobaron, mediante la Resolución Exenta N°712, de fecha 17 de agosto de 2022, las Bases Administrativas y Técnicas y se dispuso la convocatoria pública de la licitación denominada “**ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS**”, ID 5472-14-LQ22.

12° Que, dentro del calendario de licitación, los proveedores interesados en participar de la licitación podían publicar sus consultas en el Foro dispuesto por la Plataforma de Mercado Público, hasta el día 29 de agosto de 2022, lo que sucedió en efecto.

13° Que, al revisar la totalidad de las consultas, se determinó aumentar el plazo MEDIANTE Resolución Exenta 815 de esta Delegación presidencial Regional, para responder dado que se presentaron preguntas de complejidad técnica que requieren respuestas de mayor elaboración o precisión, razón por la que se procederá conjuntamente a emitir la modificación de Bases por determinados aspectos técnicos necesarios de aclarar.

14° Que, con fecha 29 de agosto de 2022, mediante el foro de consultas de la plataforma de Mercado Público, se recepcionó consulta del siguiente tenor literal: *En las bases de esta licitación, (3.5 letra d, página 9). Se señala que el AT6 “CONSIDERACIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RPA” (Anexo a suscribir posterior a la adjudicación, no aplica para etapa de postulación). Pero en (4.4 letra A, página 13) se señala que el anexo AT6 tendrá una ponderación de 10 puntos para la etapa de evaluación. Se solicita aclarar si el AT6 se va a suscribir posterior a la adjudicación ya que si es de esta manera no podría tener ponderación de evaluación en la etapa de postulación Si es por el contrario y este anexo es avaluado con puntuación se deben presentar en la etapa de postulación los seguros de los 4 RPAS además del seguro del RPA de reemplazo inmediato, lo que obliga al proveedor a tener todo el equipamiento inscrito al momento de la postulación.*

15° Que, analizado el tenor literal de lo consultado, corresponde modificar los valores asignados a los subcriterios de la oferta técnica señalados en el numeral 4.4 letra a) de las Bases Administrativas, lo anterior debido a que el AT6 solo se considerará al momento de la adjudicación, por lo cual no será evaluado, quedando de la siguiente manera:

Factores o subcriterios	Ponderación
1.1 Especificaciones Técnicas Ofertadas	20
1.2 Plazo de implementación	20
1.3 Experiencia comprobable en el rubro	20
1.4 Comportamiento Contractual anterior	20
1.5 Autonomía de vuelos del RPA	20

16° Que, además de la modificación anterior, esta Delegación Presidencial Regional advirtió que en el punto 1 de las Bases Técnicas en su segundo párrafo, se señalan **cuatro drones** como los requeridos, cuando en rigor **son tres**, a los cuales **se suma uno en calidad de repuesto**. Situación que resulta indispensable detallar.

17° Que el artículo 20, de la Ley N° 19.886 de Compras, señala “Artículo 20.- Los órganos de la Administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones y aquella que establezca el reglamento. Dicha información deberá ser completa y oportuna refiriéndose a los llamados a presentar ofertas, recepción de las mismas; aclaraciones, respuestas **y modificaciones a las bases de licitación**, así como los resultados de las adjudicaciones relativas a las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, construcciones y obras, todo según lo señale el reglamento.”

18° Que el Reglamento de la Ley de Compras, señala: “Artículo 19.- Aprobación de las Bases: Las Bases de cada licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente. **En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.**”

19° Que es dable advertir que la modificación a las bases de licitación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudican a los potenciales oferentes, ya que la modificación obedece solamente a error de redacción.

20° Que en virtud de los considerando anterior, corresponde dictar el acto administrativo que modifica las bases de Licitación pública denominada “**ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS**” y con ello establecer un nuevo calendario del presente proceso de licitación pública.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFIQUESE: el numeral 4.4. letra A) De las Bases Administrativas y técnicas denominado “**ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS**”, quedando los valores de los subcriterios de la oferta técnica de la siguiente manera:

Factores o subcriterios	Ponderación
1.1 Especificaciones Técnicas Ofertadas	20
1.2 Plazo de implementación	20
1.3 Experiencia comprobable en el rubro	20
1.4 Comportamiento Contractual anterior	20
1.5 Autonomía de vuelos del RPA	20

En el mismo sentido **MODIFIQUESE** el punto 1 de las Bases Técnicas en su segundo párrafo, en donde se señalan **cuatro drones** como los requeridos, quedando de la siguiente manera:

“Se requiere arrendar horas de vuelos 3 RPAS (DRONES) en la Región de Los Ríos, más un cuarto Dron en calidad de repuesto”

SEGUNDO: ESTABLÉCESE nuevo calendario de la Licitación “**ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS (DRONES) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS**”, el cual se detalla a continuación:

Fecha inicio de preguntas o Período de Aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas	Desde la publicación de las bases.
Fecha final para preguntas o de Aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas	10° día corridos contado desde la publicación de las bases en el portal. Para efectos de los plazos señalados en las presentes Bases, se entenderán por días hábiles, de lunes a viernes, entendiéndose inhábiles los sábados, domingos y festivos. Exceptuándose aquellos plazos que se contabilizan estrictamente en días corridos.
Publicación de respuestas	21° días corridos contados desde la publicación de las bases en el portal.
Entrega garantía seriedad de la oferta	La garantía deberá presentarse hasta las 16:00 hrs. del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas; de acuerdo a lo indicado en el 3.7 de las bases administrativas.
	32 días corridos posteriores a la fecha de publicación de

	las bases en el portal, a las 20:00 hrs.
Cierre de recepción de las ofertas	Con el objeto de fomentar la participación de los oferentes, la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos podrá extender este plazo si al momento del cierre de la licitación no hubiera oferentes hasta por 48 horas adicionales, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo, el cual deberá publicarse oportunamente en el portal.
Acto de apertura electrónica	33 días corridos contados desde la publicación de las bases, a las 10:00 hrs.
Tiempo estimado evaluación de las ofertas	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de las ofertas en el portal.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de las ofertas en el portal.
Fecha estimada suscripción de contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación en el portal, previa entrega de la garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato y de los otros antecedentes requeridos.

TERCERO: INSTRUYASE que el Encargado de Adquisiciones de esta Delegación Presidencial Regional deberá publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compra y Contratación Pública, dentro del plazo que establece la normativa vigente.

CUARTO: En lo no modificado en el presente instrumento, rige plenamente la Resolución Exenta N°712, de fecha 17 de agosto de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



Paola Ximena Peña Marín
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



15/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: yfLVrsnEAeNXGgg8pkMDcg==

BGM/DKB/KPM/FPP/bsm

ID DOC : 19741225

Distribución:

1. /Subsecretaría de Prevención del Delito
2. OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
5. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Adquisiciones y Activo Fijo
6. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
7. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS